

## RESOLUCIÓN N° 3927

La Plata, 16 de diciembre de 2025.

**VISTAS** las impugnaciones presentadas al orden de mérito provvisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ Y SAN NICOLAS (Examen del 04-12-24)**, obrantes en los actuados caratulados: "**DI FRANCESCO, PABLO GUSTAVO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO**" Expediente N° 5900-682/2025; "**SOSA, ROSANA BEATRIZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO**" Expediente N° 5900-677/2025 y "**DIAZ, KAREN ANABEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO**" Expediente N° 5900-689/2025 -----  
**CONSIDERANDO:** -----

1.- Que el **Dr. DI FRANCESCO, Pablo Gustavo (DNI 31.655.579)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ Y SAN NICOLAS (Examen del 04-12-24)** solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que - Formación Profesional y/o Académica- El postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en esta categoría por cuanto considera que resultaría asimilable al nivel de Maestría en primer lugar o, subsidiariamente al nivel de Especialización. -----

## RESOLUCIÓN N° 3927

Que, tal y como lo menciona el postulante en su escrito, la carrera de Notariado no se encuentra comprendida en ninguna de las categorías del RIA dado que resulta ser una carrera de grado. Que, la enumeración de las carreras de Posgrado que otorgan puntaje resulta ser taxativa y deben reunir una serie de requisitos de cantidad de horas y especialidad para ser contempladas en el otorgamiento de puntaje. -----

En consecuencia la Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el DI FRANCESCO, y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen del 04-12-24) de los Departamentos Judiciales Moreno/General Rodriguez - San Nicolás. -----

2.- Que la Dra. SOSA, ROSANA BEATRIZ (DNI 23.499.985) postulante para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (Examen del 04-12-24) solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: **Error material** La postulante solicita se revea el puntaje total por antecedentes dado que se han consignado 17 puntos cuando la sumatoria de los rubros arroja el puntaje de 75. -----



## RESOLUCIÓN N° 3927

La Sala Examinadora considera que corresponde admitir la impugnación presentada por la Dra. SOSA, y modificar la puntuación otorgada en su Valoración de Antecedentes otorgando 75 puntos y un total de 235 puntos en el orden de mérito provvisorio para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen del 04-12-24) del Departamentos Judicial Moreno/General Rodriguez-----

3.- Que la Dra. DIAZ, Karen Anabel (DNI 35.111.938) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ Y SAN NICOLAS (Examen del 04-12-24)** solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: - Formación Profesional y/o Académica- La postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en esta categoría por cuanto considera que fue omitido el cómputo por Especialización por la especialización en Derecho de Familia y Sucesorio. Menciona la postulante que agregó el respectivo Título otorgado por la Universidad de Lomas de Zamora con fecha 11 de diciembre de 2024. Lo cierto es que el título mencionado fue incorporado al RIA con posterioridad, contando hasta ese momento con una certificación de título en trámite, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo

## RESOLUCIÓN N° 3927

resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión.

**Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. DÍAZ, y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Juez/a de Juzgado de Familia (Examen del 04-12-24) de los Departamentos Judiciales Moreno/General Rodriguez - San Nicolás.** -----

4.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.---- Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----



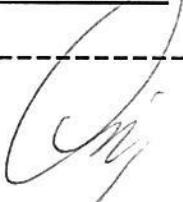
## RESOLUCIÓN N° 3927

**Artículo 1°:** Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ Y SAN NICOLAS (Examen del 04-12-24)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provvisorio presentados por los/as postulantes **Dr. DI FRANCESCO, Pablo Gustavo (DNI 31.655.579, Dra. SOSA, ROSANA BEATRIZ (DNI 23.499.985) y Dra. DIAZ, Karen Anabel (DNI 35.111.938)**. -----

**Artículo 2°:** Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dr. DI FRANCESCO, Pablo Gustavo (DNI 31.655.579, Dra. SOSA, ROSANA BEATRIZ (DNI 23.499.985) y Dra. DIAZ, Karen Anabel (DNI 35.111.938)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

**Artículo 3°:** Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ Y SAN NICOLAS (Examen del 04-12-24)**, de acuerdo a la modificación o ratificación realizada.- -----

**Artículo 4°:** Registrese y Notifíquese.-----

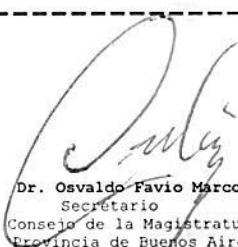


RESOLUCIÓN N° 3927

Resolución N° 3927. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

  
Dr. Osvaldo F. Marozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

